TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1129/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TESAM PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN POR SATÉLITE", CON ID N.° 369.489, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (D.N.C.P.).

Fernando de la Mora, 26 de setiembre de 2019

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 925/2019, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del comité de evaluación, designado por Resolución MDS N.° 241/2018, conforme se detalla en el mismo. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*. Y manifiesta: de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N.° 024/2019, se recomienda la adjudicación de la firma TESAM PARAGUAY S.A., por un monto total de gs. 7.448.760, conforme a lo detallado en el Memorándum DUOC N.° 250/2019.

El Memorándum DUOC N.° 250/2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el informe del comité de evaluación en base a la Resolución MDS N.° 241/2018, que conforma el comité de evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de comité de evaluación	Descripción del proceso de contratación
MDS N.° 024/2019 – ID N.° 369.489	Servicio de sistema de comunicación por satélite

Que señala: La remisión del informe del comité de evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*. Y expresa: en virtud a las consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación MDS N.° 024/2019, se recomienda la adjudicación a de la firma TESAM PARAGUAY S.A., por la suma de gs. 7.448.760…

CONSIDERANDO: La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENCIA DE Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1129/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TESAM PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN POR SATÉLITE", CON ID N.° 369.489, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (D.N.C.P.).

Fernando de la Mora, 26 de setiembre de 2019

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".*

La Ley N.° 6258/2019, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".*

El Decreto N.° 1145/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019»".*

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N.° 038/2018".*

El Informe del comité de evaluación MDS N.° 024/2019 – ID N.° 369.489, por el cual, se recomienda la adjudicación a la firma TESAM PARAGUAY S.A., por un monto total de gs. 7.448.760.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **TESAM PARAGUAY S.A.**, en el marco de la Contratación Directa **"Servicio de sistema de comunicación por satélite"**, con **ID N.° 369.489**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **TESAM PARAGUAY S.A.**, por el monto total de **guaraníes siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta (gs. 7.448.760)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ministerio de **DESARROLLO SOCIAL**

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

jv/vj/fc

MARANDU